



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Don JUAN JOSÉ GARCÍA BAYÓN, Secretario General del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid),

CERTIFICO: Que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, el Ayuntamiento Pleno, en *sesión ordinaria de 25 de abril de 2013* adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION PUNTUAL NUM. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COLMENAREJO PARA MODIFICAR DETERMINADAS CONDICIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- Por el Secretario se da cuenta de que, la Comisión Informativa Urbanismo, Patrimonio, Parques y Jardines, Obras y Servicios, Medio Ambiente e Infraestructuras en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, tras aprobar la urgencia por unanimidad de todos los presentes, en votación ordinaria por cinco votos a favor (PP, VICO, AXC) y una abstención (PSOE) dictaminó favorablemente la propuesta de la Alcaldía sobre la Modificación Puntual núm.9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Colmenarejo para modificar determinadas condiciones de diversas ordenanzas municipales.

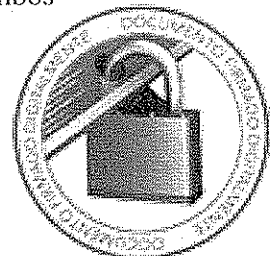
Por la Alcaldía se da cuenta de su propuesta:

<< PROPUESTA DE ALCALDÍA

Como sabrán ustedes el planeamiento general de Colmenarejo son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que fueron aprobadas definitivamente por ORDEN de 28 de junio de 1995 de la Consejería de Política Territorial que asume el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que acordó aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento y el Catálogo de bienes a proteger del municipio de Colmenarejo promovidas por el Ayuntamiento a excepción de determinados ámbitos que quedaron aplazados hasta que se subsanaran determinadas deficiencias (BOCM del 10 de julio de 1995).

Finalmente, tras la subsanación de las deficiencias y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de enero de 2006 se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Colmenarejo, publicándose mediante Resolución de 31 de enero de 2006 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el BOCM nº 42 de 18 de febrero de 2006.

En los dieciocho años anteriores se han tenido que realizar ocho modificaciones puntuales que tenían como finalidad ajustar el documento a los cambiantes tiempos actuales.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Esta última tiene una finalidad similar y consiste en adecuar los usos y actividades del documento a necesidades sencillas demandadas por los ciudadanos. Dichas modificaciones son:

En la primera modificación que se propone se propone adecuar las condiciones particulares de los usos, aquellos que se han demostrado de muy difícil aplicación, especialmente en el caserío del casco antiguo y en los ensanches próximos con mantenimiento de la edificación donde la altura libre de los locales se mantiene inalterado.

Con ella tratamos de permitir en los edificios que se mantienen, como en el casco, que sea posible realizar actividades con las condiciones con las que se autorizaron en su momento que eran los comunes para las viviendas. Les pongo un ejemplo permitir un pequeño comercio con las condiciones de altura libre asimilada a la vivienda, pues lo habitual es que fuera en su momento una vivienda.

Con la segunda tratamos de posibilitar la implantación de otras categorías del Uso Dotacional, que estando reseñadas en las Normas Subsidiarias, actualmente están prohibidas en distintas zonas del municipio a fin de dar respuesta a una demanda social existente que en la actualidad no es posible. Los pongo un ejemplo, la instalación de una clínica o una academia de inglés, etc. Como curiosidad les digo que se ha autorizado el uso religioso adecuado a la libertad religiosa actual.

Con la tercera fijamos unos nuevos criterios sobre las condiciones de posición de las piscinas consideradas como construcciones distintas de las edificaciones principales.

Y con la cuarta se posibilita la localización del uso comercial en la categoría de bar cafetería en el sector S-04.I en una zona industrial sin modificación del resto de los usos actuales haciendo nuestro el sentir social sobre estas actividades.

El documento que aquí les presento cumple estas finalidades y teniendo en cuenta lo establecido en la vigente Ley del Suelo (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid)

PROPONGO

La aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COLMENAREJO (MADRID) PARA MODIFICAR DETERMINADAS CONDICIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES tal y como se les presenta en este acto, indicándome





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

que el documento será objeto de la tramitación legal establecida en la Ley en cuanto a exposición al público y solicitud de los informes sectoriales. >>

.../...

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (PP y VICO), y cinco en contra (PSOE, AxC e IU-LV) acuerda aprobar la PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COLMENAREJO PARA MODIFICAR DETERMINADAS CONDICIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES. >>

Para que así conste, se expide la presente con la reserva del art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Colmenarejo, en la fecha que se indica al margen.

El presente documento ha sido firmado digitalmente por la Alcaldesa, D^a Nieves Roses Roses y por el Secretario General, D. Juan José García Bayón, en la fecha que consta al margen.

